



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

Nº 064 -2026-GRA/GG-GRDE-DREMHA

Ayacucho, 03 JUL. 2026

VISTO,

El Escrito de Solicitud con Registro N° 2026-0019707 de fecha 22 de mayo del 2026, presentado en Mesa de partes de la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, por la **Sra. LILY ISABEL DE LA CRUZ HINOSTROZA con DNI N° 41029327**, solicitando se de la **rectificación del nombre de razón social que se emitió en la Resolución Directoral Regional N° 035-2026-GRA/GG-GRDE-DREMH que aprueba el Informe Técnico Sustentatorio – ITS para “Modificación y Ampliación de Componentes principales, auxiliares y Programa de Monitoreo Ambiental”**; Informe Legal N° 051-2026-GRA/GG-GRDE/DREMHA-DJQT de fecha 09 de junio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales, a través de sus Direcciones/Gerencias Regionales de Energía y Minas, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del mismo cuerpo normativo, señala que “Los **errores materiales** o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, asimismo, en concordancia con el numeral 212.2 del artículo 212° de la norma precitada indica que “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 035-2026-GRA/GG-GRDE-DREMHA, se APRUEBA el **Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para “Modificación y Ampliación de Componentes principales, auxiliares y Programa de Monitoreo Ambiental”**, ubicado en el Jr. Basilio Auqui Huaytalla S/N del Centro Poblado Pampa Cangallo, Distrito de Los Morochucos, Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho;

Que, con Escrito de Solicitud con Registro N° 2026-0019707 de fecha 22 de mayo del 2026, presentado por la **Sra. LILY ISABEL DE LA CRUZ HINOSTROZA con DNI N° 41029327, titular de ESTACIÓN SERVICIOS LILY S.A.C. con RUC N° 20609050170**, solicita a la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos de Ayacucho, la rectificación del nombre de razón social que se emitió en la Resolución Directoral Regional N° 035-2026-GRA/GG-GRDE-DREMH que aprueba el Informe Técnico Sustentatorio – ITS para “Modificación y Ampliación de Componentes principales, auxiliares y Programa de Monitoreo Ambiental”, habiéndose consignado de manera incorrecta la razón social del titular, figurando únicamente como “SERVICIOS LILY S.A.C.”, cuando la denominación correcta y completa es “ESTACIÓN DE SERVICIOS LILY S.A.C.”, en ese sentido, corresponde precisar y/o rectificar dicha información, a fin de que exista concordancia con la documentación legal y administrativa vigente de la empresa, evitando inconsistencias en la identificación del administrado dentro del procedimiento correspondiente;

Que, el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que "los **errores materiales** o aritmético en los actos administrativos pueden ser **rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados**, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)";

Que, mediante el **Informe Legal N° 051-2026-GRA/GG-GRDE/DREMHA-DJQT de fecha 09 de junio del 2026**, se realiza el análisis legal, concluyendo que, estima correspondiente **OTORGAR la rectificación en la Resolución** Directoral Regional N° 035-2026-GRA/GG-GRDE-DREMHA sobre el **TITULAR del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para "Modificación y Ampliación de Componentes principales, auxiliares y Programa de Monitoreo Ambiental"**, ubicado en el Jr. Basilio Auqui Huaytalla S/N del Centro Poblado Pampa Cangallo, Distrito de Los Morochucos, Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho, **DEBIENDO SEÑALARSE** que la razón social es **ESTACIÓN DE SERVICIOS LILY S.A.C.** con RUC N° 20609050170, bajo la representación legal de la **Sra. LILY ISABEL DE LA CRUZ HINOSTROZA con DNI N° 41029327**;

Por tanto, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 212° numeral 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en concordancia artículo 59° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobada por Ley N° 27867, y demás normas vigentes; y asumiendo competencia la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR CON EFECTO RETROACTIVO EL ERROR MATERIAL consignado en la Resolución Directoral Regional N° 035-2026-GRA/GG-GRDE-DREMHA, debiendo rectificarse en todos sus extremos la razón social del titular, debiendo corresponder su titularidad a la **ESTACIÓN DE SERVICIOS LILY S.A.C.** con RUC N° 20609050170, bajo la representación legal de la **Sra. LILY ISABEL DE LA CRUZ HINOSTROZA con DNI N° 41029327** en aplicación del art. 212.1 del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTICULO SEGUNDO. – ACLARAR que se mantiene vigente los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 035-2026-GRA/GG-GRDE-DREMHA, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la administrada **LILY ISABEL DE LA CRUZ HINOSTROZA con DNI N° 41029327**, para su conocimiento y fines, y a quienes corresponda; asimismo, publíquese en la página web Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, para sus fines de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
M.Sc. Ing° Jony Antonio Quispe Poma
DIRECTOR